



MEMORANDO Nº 10288-GAYF-2023

Para:

MSC. ELOISA MEJIA GALO

Comprador Público Certificado (CPC)

De:

LIC. RAUL ALBERTO ZAVALA.

Subgerencia Administrativa y Financiera

Asunto:

Ref: Solicitud de Visto Bueno del documento Base del Proceso de Contratación Directa CD-028-2023

ADMINISTRATIO

"SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA"

Fecha:

01 de septiembre de 2023

De la manera más atenta, y con el debido respeto, se le solicita la respectiva revisión y visto bueno a la Base de Contratación Directa CD-028-2023 "SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA"

Adjunto lo que a continuación se detalla:

- Base de Contratación Directa CD-028-2023
- Dictamen Legal, memorando N° 2306-UAL-2023
- Autorización inicio de proceso memorándum no. 7109-GAYF-2023
- Disponibilidad Presupuestaria, memorando N°1724-SGP/IHSS-2023
- Especificaciones técnicas memorándum N° 6468-DMN-IHSS-2023
- PACC
- POA
- Línea de tiempo

Atentamente,



S.hn

J. 1.





DOCUMENTO DE COMPRA DIRECTA

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

CONTRATACIÓN DIRECTA

No CD-028-2023

"SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA"

Fuente de Financiamiento: Fondos propios

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2023





INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la contratación Directa CD-028-2023, que tiene por objeto la, "SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA"

TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso de contratación directa para Suministros de Insumos para Cirugía Artroscópica", se podrá otorgar un contrato por suministros, entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el licitante ganador.

OBJETO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

"SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA"

IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

MARCO LEGAL

- Decreto Ejecutivo Número PCM 04-2023, de fecha 16 de enero de 2023, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 36,130
- Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento.
- Documento Base de la Contratación Directa No. 028-2023
- Ley del Seguro Social
- Decreto Legislativo 157-2022
- Proceso Amparado en el procedimiento de Contrataciones Directas del IHSS

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas físicas y digitales se entregaran en el salón de sesiones del edificio de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la comisión de apertura y evaluación en fecha XX en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. La fecha máxima de recepción es el día xx xxx a las 10:00 a.m. hora oficial de Honduras.

El oferente debe proporcionar una copia digital de su oferta en **USB** en formato **PDF**, estas ofertas electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal). Así mismo se procede a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso de contratación directa cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno de los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Los Oferentes entregarán personalmente, sus ofertas en documento físico y en formato PDF presentado en una memoria USB. En 3 sobres cerrados y sellados.





Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Primer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado "Oferta Económica"

Segundo Sobre: Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: "Documentación Legal"

Tercer Sobre: Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado "Documentación Técnica"

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

PARTE CENTRAL: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

ESQUINA SUPERIOR:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

ESOUINA INFERIOR:

Izquierda: Oferta de Contratación directa para "SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA"

Derecha: "oferta económica", "documentación legal y técnica", respectivamente.

Nota:

- Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados.
- El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

Nota: Desierta o Fracasada: Si no se presentan ofertas, el Instituto Hondureño de Seguridad Social enviará segunda invitación.

ierto: cuando no hubiera ofertas presentadas

larará fracasado el proceso cuando:

Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en



sus disposiciones reglamentarias;

- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierta o fracasada la Contratación Directa se procederá a un nuevo proceso según La Ley de Contrataciones del Estado.

Nota:

- Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de CD-028-2023.
- En caso de resultar Desierto o Fracasado total o parcialmente el proceso de Contratación Directa, la Comisión de Evaluación solicitará a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, él envió de nuevas invitaciones a los posibles oferentes, utilizando la misma nomenclatura.

VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente por lo menos al 2% de su valor.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

MONEDA DE LA OFERTA

El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos y/o Órdenes de Compra se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.





PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al oferente ganador, se dará dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

ACLARACIONES

Las solicitudes de Aclaraciones, si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita al comprador, a más tardar cinco (5) días calendario previo a la apertura de ofertas.

- Atención: Contratación Directa CD-028-2023
- Lugar: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.
- Hora: 7:00 am hasta las 3:00 pm.

ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn) y portal de transparencia.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

- 1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- 2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- 3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- 4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- 5. Fotocopia de la Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal (autenticada de acuerdo al Código del Notariado).
- 6. Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (autenticada de acuerdo al Código del Notariado).
- 7. Declaración Jurada original, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).



w.ins.m



- 8. Declaración Jurada original de los socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)
- 9. La Declaración Jurada original de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)
- 10. Fotocopia (debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado) de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia original de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.
- 11. Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.
- 12. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia original que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato.
- 13. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.
- 14. Autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, pueda verificar la documentación presentada con los emisores. Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.

Nota

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Documentos no subsanables (DNS)

- 1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.
- 2. Lista de Precios (conforme al formularios de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Sí los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.

6





3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado.

INFORMACIÓN FINANCIERA:

- Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas bancarias no menores al 5% del monto total de la oferta, misma que debe reflejar los saldos correspondientes.
- 2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
- 3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

Nota:

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- 4. Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

INFORMACIÓN TÉCNICA

Cada representante legal deberá incluir los siguientes documentos:

- 1. Declaración Jurada autenticada del representante legal y socios de la empresa referente a la calidad de los insumos y que cumplirá con los requerimientos indicados en las Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas en las bases de contratación directa. (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)
- 2. El oferente deberá presentar evidencia que demuestre su experiencia, para lo cual debe presentar como mínimo dos (2) contratos suscritos con instituciones públicas o privadas en los últimos cinco (5) años del producto que ofrece. Asimismo, presentar al menos una (1) constancia de satisfacción extendida por las instituciones o empresas a quienes le haya suministrado dichos bienes. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)
- 3. Certificado de Registro Sanitario de los insumos extendido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).

Nota:

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente autenticadas de acuerdo al Código del Notariado.
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas).



EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

r			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
2.	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (autenticada de acuerdo al código del notariado).		
3.	Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal		
4.	Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal		
5.	Fotocopia de la Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal		
6	(autenticada de acuerdo al Código del Notariado). Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendido por la		
0.	Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (autenticada de acuerdo al Código del Notariado).		
7.	Declaración Jurada original, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).		
8.	Declaración Jurada original de los socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo. (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).		
9.	La Declaración Jurada original de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (auténtica de firmas de acuerdo al Código		
10	del Notariado).		
10.	Fotocopia (debidamente autenticado de acuerdo al Código del		
	Notariado) de constancia de inscripción en el Registro de Proyendores y Contratistas del Estado, extandida por la ONICAE		
	Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia original de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.		***



*	
.* # *.	
9 (1)	
X	

INSTITUTO HONDUNIÑO DE SIGUINDAO SOCIAL	HONDURAS
11. Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.	かい知る意味明の 出す らん 東京が立立とだっ
12. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia original que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato.	
13. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto 14. Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores. Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.	

FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
 Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta. Esta constancia debe expresar los montos en cuentas de ahorro. 		
 Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado. 		
 3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). Nota: Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría. 		
 Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores. 		





FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación Técnica en Documentos:

ACRECTO FUALLIARIE EN ROCKINGENTOS OFICIALES	CVD (DI E	NO
ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	CUMPLE
1. Declaración Jurada autenticada del representante legal y socios de la empresa referente a la calidad de los insumos y que cumplirá con los requerimientos indicados en las Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas en las bases de contratación directa. (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)		
2. El oferente deberá presentar evidencia que demuestre su experiencia, para lo cual debe presentar como mínimo dos (2) contratos suscritos con instituciones públicas o privadas en los últimos cinco (5) años del producto que ofrece. Asimismo, presentar al menos una (1) constancia de satisfacción extendida por las instituciones o empresas a quienes le haya suministrado dichos bienes. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)		
3. Certificado de Registro Sanitario de los insumos extendido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).		

FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICI	IALES CUMPLE	NO CUMPLE
 Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección cual debe presentarse de conformidad con el formato acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, Representante Legal de la empresa. 	que se	
 Lista de Precios (conforme al formularios de la Sección firmado y sellado en cada una de sus páginas, Representante Legal de la empresa, La propuesta econ deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de im sobre ventas, no obstante, lo anterior. Sí los bienes paga impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. 	por el nómica brindar npuesto	
 Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicad la cláusula obligatoria y por un valor del dos por ciento (2 monto total ofertado. 	1	





Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no serán subsanables.

Motivos de Descalificación de oferta

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz "grafito";
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados* o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; * No aplica para este proceso.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;





- j) Incurrir en otras causales de in admisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones;
- k) La presentación de ofertas alternativas

NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO

EL IHSS, a través de la Dirección Ejecutiva, conformará una comisión especial para negociar las condiciones previas del contrato cuando estime conveniente, previo a ser presentado para su adjudicación por la Junta Directiva, como ser: plazos de entrega (siempre y cuando estos no sean desproporcionales en la situación de emergencia), porcentaje de entrega, almacenamiento y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud, según PCM-04-2023 y art. 171-RLCE.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se podrá hacer al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se reserva el derecho de aceptar o rechazar, parcial o totalmente, cualquier oferta previa a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, en su caso, será notificada por la Secretaría General del IHSS a los oferentes y se publicará en los portales de Transparencia del IHSS y Honducompras, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo señalado en este documento, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los *treinta (30) días calendario* siguiente a la notificación de la adjudicación. El oferente que resultare adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato y en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, la siguiente documentación:

1000





- Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
- Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) antes DEI, de la Empresa y del Representante Legal.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General.

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, procediendo a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), nombrará un administrador por cada centro o unidad asistencial donde se ejecutará el contrato, los cuales se encargarán de verificar la ejecución y cumplimiento del contrato, reportar el incumplimiento y servir de enlace entre el proveedor y el Instituto.

PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2023.

CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES

El órgano contratante y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos, en virtud o en referencia al contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre algún asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el órgano contratante, será resuelta por este último, quien previo estudio dictará resolución y la comunicará al reclamante.





Contra la resolución de órgano contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

LUGAR DE ENTREGA

Los Insumos requeridos serán entregados en los siguientes Establecimientos de Salud de la siguiente manera:

- a. Hospital de Especialidades en Tegucigalpa:
 - Gerencia General de Gestión Hospitalaria de Ortopedia.
- b. Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula.
 - Gerencia General de Gestión Hospitalaria de Ortopedia.
- c. Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación en San Pedro Sula (SPS)
 - Gerencia del Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación, SPS

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en esta base de Contratación Directa NO. CD-028-2023.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Sera a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023

FORMA DE ENTREGA

La forma de entrega será semanalmente de acuerdo a la cantidad de cirugías programadas por cada Establecimiento de Salud. Dicha programación será entregada al proveedor 72 horas antes del inicio de la programación.

GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato, que la misma debe ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.





• Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios.

La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros

Materiales y Compras.

• Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

GARANTÍA DE CALIDAD (CUANDO APLIQUE)

- Plazo de presentación: dentro de los treinta (30) días hábiles después de la recepción final de los bienes y servicios a satisfacción.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyomonto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: seis (6) meses contados a partir de la finalización del contrato.

FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará mensualmente de acuerdo a las entrega de insumos realizadas, para lo cual el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar ante la Gerencia Administrativa y Financiera, la factura comercial, documento de recepción (comprobante de entrega), firmado por los gerentes de cada establecimiento de salud. Adicional la documentación administrativa requerida para el pago será la definida por la Gerencia Administrativa y Financiera.

MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento







CONDICIONES TÉCNICAS PARA SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA.

En relación a los requerimientos de los Establecimientos de Salud a la fecha, se cuenta con una Mora Quirúrgica de 589 (quinientos ochenta y nueve) pacientes, distribuida de la siguiente manera:

1. Hospital Regional del Norte:

188 pacientes.

2. Hospital de Especialidades:

188 pacientes.

3. Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación, SPS

213 pacientes.

De acuerdo a la cartera de servicio existente, se procederá a realizar los siguientes procedimientos quirúrgicos:

- 1. Artroscopia de:
 - 1.1. Hombro.
 - 1.2. Rodilla.
- 2. Plastia de ligamento cruzado:
 - 2.1. Ligamento cruzado anterior.
 - 2.2. Ligamento cruzado posterior.
 - 2.3. Ligamento colateral medial.
 - 2.4. Ligamento colateral lateral.
- 3. Meniscectomía.
- 4. Plastia de manguito rotador.

De acuerdo a los procedimientos quirúrgicos los insumos requeridos para realizar estos procedimientos quirúrgicos son los siguientes:

- 1. Punta de cauterio artroscópico
- 2. Set de bomba para artroscopia.
- 3. Funda plástica.
- 4. Cuchilla para artroscopia
- 5. Tornillos interferenciales.
- 6. Ancla con sutura.

CONDICIONES TECNICAS:

- 1. Los Insumos requeridos serán entregados en los siguientes establecimientos de salud de la siguiente manera:
 - 1.1. Hospital de Especialidades en Tegucigalpa:
 - Gerencia General de Gestión Hospitalaria de Ortopedia.
 - 1.2. Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula.
 - Gerencia General de Gestión Hospitalaria de Ortopedia.
 - 1.3. Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación, SPS:
 - Gerencia del Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación, SPS





- 2. La forma de entrega será semanalmente de acuerdo a la cantidad de cirugías programadas por cada establecimiento de salud. Dicha programación deberá ser entregada al proveedor 72 horas antes del inicio de cada procedimiento quirúrgico.
- 3. La forma de pago se hará mensualmente de acuerdo a las entrega de insumos realizadas, para lo cual el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar ante la Gerencia Administrativa y Financiera, la factura comercial, documento de recepción (comprobante de entrega), firmado por los gerentes de cada establecimiento de salud. Adicional la documentación administrativa requerida para el pago será la definida por la Gerencia Administrativa y Financiera.
- 4. El contrato tendrá una vigencia desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 5. El proveedor deberá contar con existencias para dar respuesta a los requerimientos de acuerdo a todas las diámetros y longitudes en relación a:
 - 5.1. Cuchilla Artroscópica.
 - 5.2. Tornillos Interferenciales.
 - 5.3. Anclas.
- 6. Se requiere que en el momento de la adjudicación se tome en consideración, que estos insumos deberán adjudicarse a un solo proveedor, ya que los insumos requeridos serán utilizados en el mismo procedimiento quirúrgico, por lo que se requiere la compatibilidad entre estos y el equipo. Los insumos requeridos serán utilizados en el mismo procedimiento quirúrgico. Además, al haber dos empresas adjudicadas, se corre el riesgo que una de ellas, solo llegue a la entrega de materiales y no esté presente en el momento de la cirugía, por espacio y por ser área estéril
- 7. El responsable del inventario de los insumos por parte de la empresa debe de estar presente en el momento de la cirugía, debido a la variedad en los diámetros y longitudes de los tornillos interferenciales y las anclas con sutura, mismos que se identifican en el momento de la cirugía.
- 8. Si durante la intervención quirúrgica del paciente, se presentara alguna falla o avería en los insumos o materiales, el licitante adjudicado deberá corregir dicha falla inmediatamente antes y/o durante el procedimiento quirúrgico.
- 9. La esterilización de los insumos a utilizar en el procedimiento quirúrgico deberá estar vigente.
- 10. La empresa adjudica deberá contar con el Recurso Humano disponible en función a la programación de cirugías.

ESPECFICACIONES TECNICAS:

• Punta de cauterio artroscópico.

Punta de cauterio artroscópico fabricada en acero oxidable, modelo cepillo plano 90 grados de ángulo, estéril, libre de látex. Cable de 3 metros de longitud, longitud de punta 17 cm se acepta una variación de +/- 1 cm, diámetro electrodo 3.5 mm o 4.2 MM. Conexión universal de 3 pines.





• Set de bomba para artroscopia.

Set de tubos para artroscopia, set de bomba compuesto por dos tubos de aspiración y dos cánulas de irrigación de punción estéril, para un solo uso.

• Funda plástica.

Funda plástica estéril para cámara de artroscopia de 13 cm de ancho por 242 cm de largo. Presentación empaque individual estéril.

• Cuchilla para artroscopia.

Cuchillas para artroscopia de 3.5 o 4.2 mm de diámetro con dientes.

• Tornillos interferenciales.

Tornillo Interferencial bioabsorbible fabricados en ácido poliláctico para fijación femoral y tibial, injerto HTH, con periodo de absorción de 3 a 5 años.

Ancla con sutura.

Ancla con sutura, fabricados en titanio, diámetro de 4.0 o 4.5 mm, fortaleza de extracción de 211n, amplio terraje para mayor fijación en el hueso, ojal amplio para facilitar los nudos, precargado con sutura no 2, blanca, requiere agujero piloto, fácil extracción del hueso, presentación empaque individual.







FORMULARIOS Y FORMATOS

Formulario de Lista de Precios

Formulario de Información sobre el Oferente

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

Formulario de Presentación de la Oferta

Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad

Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Formulario de Declaración Jurada de Integridad

Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta

Formato de Garantía de Cumplimiento

Formato de Garantía de Calidad (Cuando aplique)

Formato de contrato

Carta de Invitación





Lista de Precios

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

LISTA DE PRECIOS

	HOSPITALES						
No.	Descripción de los insumos	Cantidad para el Hospital General de Especialidades	Cantidad para el Hospital Regional de Norte	Cantidad para el Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación de San Pedro Sula	Total de los insumos	Precio Unitario	Precio Total
1	Punta de cauterio artroscópico	188	188	213	589		
2	Set de bomba para artroscopia.	188	188	213	589		
3	Funda plástica.	188	188	213	589		
4	Cuchilla para artroscopia	188	188	213	589		
5	Tornillos interferenciales.	118	70	294	482		
6	Ancla con sutura.	54	66	34	154		
		Monto total de la o	ferta				

NOTA:

- 1. El IHSS está exento del pago del Impuesto Sobre Venta (ISV), por lo tanto este no debe ser incluido en el monto ofertado.
- 2. No obstante a lo anterior indicar si el producto paga o no el Impuesto Sobre Venta (ISV). En el caso que el producto o insumo pague el impuesto, el IHSS procederá a elaborar la orden de compra exenta.





Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] CD No. 028-2023: [indicar el número del proceso liditatorio]

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]

 2. Si contrato de un Caracteria nombre jurídico de cada miembro: findicar el nombre jurídico.
- 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
- 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
- 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
- 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar laDirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]

Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

- 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
- Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidadcon las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
- Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
- Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.





Formulario de Información sobre los Miembros Del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo conlas instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] CD No.028-2023: [indicar el número del proceso licitatorio]

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
- 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]

- 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentosadjuntos]
- Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidadcon las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
- Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.





Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]CD No.028-2023: [indicar el número del proceso licitatorio] Llamado a Contratación Directa No.028-2023: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

		Н	OSPITALES				
No.	Descripción de los insumos	Cantidad para el Hospital General de Especialidades	Cantidad para el Hospital Regional de Norte	Cantidad para el Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación de San Pedro Sula	Total de los insumos	Precio Unitario	Precio Total
1	Punta de cauterio artroscópico						
2	Set de bomba para artroscopia.			-			
3	Funda plástica.		-				
4	Cuchilla para artroscopia						
5	Tornillos interferenciales.						
6	Ancla con sutura.						
	M	lonto total de la o	ferta				

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallarcada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que





aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a lasiguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimientodel Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (f) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos losmiembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados enrelación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación] (Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)
- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja nininguna otra oferta que reciban.

(j)

 Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de

[Indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo delOferente]

El día	del mes	del año	
[indicar la fecha de LA FIRMA]			







Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO		, Mayor de edad, de EstadoCiv	vil
	, de Nacionalidad	, con domicilio en	
		<u> </u>	

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No___, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15-Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2) Haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. En este caso, la prohibición de contratar subsistirá mientras no se cumpla con la sanción impuesta de conformidad con el Código Tributario; 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8)





Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción. y 16-Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación

De la Ley de C	Contratación del Estado.	
En fe de lo c	ual firmo la presente en la ciudad de	, Municipio
de	, Departamento de	, a losdías delmes
del año	·	
	Firma y Sello (en caso de persona Natural solo Firma)	

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).







Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo		, mayor de	e edad,	de esta	do civil	·		_, de
nacionalidad ,	con	domicilio	en	ı				
		y	con	Tarjeta	de Id	entidad/pasa	aporte	N°.
actuando	en m	i condición	de rej	presenta	nte lega	l de:	(Indica	ır el
Nombre de la Empresa Oferente / En	caso d	le Consorcio	indica	ar al Con	nsorcio	y a las empr	esas qu	ie lo
integran) , por la presente:								
HAGO DECLARACIÓN JURADA:	Que m	i representac	la y yo	, no nos	encontr	amos compi	rendido	s en
ninguna de los casos a que se refiere	n los A	Artículos 36	y 37	de la Le	y Espec	ial Contra e	l Delite	o de
Lavado de Activos, que a continuació	n se tra	anscriben:						
ARTÍCULO 36 DELITO DE LAVA	ADO D	DE ACTIVO	S. Inc	urre en e	el delito	de lavado d	le activ	os y
debe ser sancionado con pena de seis	(6) a q	uince (15) aí	ños de	reclusió	n, quien	por sí o por	interpé	ósita
persona: Adquiera, invierta, transfe	orme,	resguarde,	admin	istre, cu	ıstodie,	transporte,	transf	iera,
convierta, conserve, traslade, oculte	encu	ibra, de apa	arienci	a de le	galidad,	legalice o	impid	a la
determinación del origen o la verdade	ra natu	raleza, así c	omo la	ubicaci	ón, el d	estino, el mo	ovimien	ito o
la propiedad de activos productos dir	ectos c	indirectos o	de las	activida	des de t	ráfico ilícito	de dro	gas,
trata de personas, tráfico ilegal de arm	ıas, fals	sificación de	mone	da, tráfic	o de ór	ganos humar	ios, hur	rto o
robo de vehículos automotores, robo	a insti	ituciones fin	ancier	as, estaf	as o fra	udes financi	ieros er	ı las
actividades de la administración del	Estado	a empresas	privac	las o par	rticulare	s, secuestro	, extors	sión,
financiamiento del terrorismo, tráfico	de infl	luencias y de	elitos c	onexos	y cuales	quiera otro	que ate	nten
contra la Administración Pública, la la	bertad	y seguridad,	, los re	cursos n	aturales	y el medio a	ambient	te; o
que no tengan causa o justificación ec	onómi@	ca o lícita de	su pro	ocedenci	a.			

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del







Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

- 1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
- 2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
- 3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual	firmo la pre	esente en la ciudad de	, Departamento
de	, a los	días de mes de	

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)







Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO		, Mayor d	le edad, de EstadoCivil
	, de Nacionalidad	·	_, con domicilio en
Y con Tarjeta d	e Identidad/Pasaporte No		, actuando en mi
condición de Re	epresentante Legal de		, por la
presente HAG	O DECLARACION JURADA D	E INTEGRIDAD:	Que mi persona y mi
representada se	comprometen a:		

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que seanconstitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos ycircunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intenciónde alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohersiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.



29



8.3

4

- 4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente
- 5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participenen procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.
- 6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado enla lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.
- 7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cu	al firmo la presenta en la ciudad	r	nunicipio de
	, Departamento de	a los	, días
del mes de	del año		

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)







Formulario de garantía mantenimiento de oferta

NOMBRE DE ASI	EGURADORA / I	BANCO		
GARANTIA / FIAN	NZA DE MANTE	NIMIENTO DE	E OFERTA N	10
FECHA DE EMISIO	ON:			
AFIANZADO/GAR	RANTIZADO:			
DIRECCION Y TE	LEFONO:			
Fianza / Garantía a		ır	aue	el
_	en la l	icitación		
		Para la pre	stación del S	ervicio"
SUMA AFIANZAD)A/GARANTIZA	DA:		
VIGENCIA	De:	Hasta: _		
BENEFICIARIO:				

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

GARANTÍA INCONDICIONAL, PRESENTE ES SOLIDARIA, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN **ADMINISTRATIVA** CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE

icisco morazán."



Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática <u>y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.</u>

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- 1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- 3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
- 4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la	presente Fianza/Garantía	a, en la ciudad de	
Municipio de, a los	del mes de	del año_	

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA





FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BA [GARANTIA / FIANZA] DE CUMPLIMIENTO N°:	ANCO]
FECHA DE EMISION:	
AFIANZADO/GARANTIZADO:	
DIRECCION Y TELEFONO:	
extiende la garantia], para garantizar mayor o caso fortuito debidamente términos, cláusulas, responsabilidades al efecto entre el [Afianzado/Garanti	el nombre de la institución a favor de la cual se que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza comprobados, CUMPLIRA cada uno de los y obligaciones estipuladas en el contrato firmado izado] y el Beneficiario, para la Ejecución del citación" ubicado en [indicar laubicación].
SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:	
VIGENCIA De:	Hasta:
BENEFICIARIO:	

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

"LA GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, **PRESENTE** IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN **ADMINISTRATIVA** CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y





COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática <u>y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.</u>

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- 1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- 3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
- 4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, s	se emite la presente Fianza/C	Garantía, en la c	ciudad de	
Municipio de	, a los	del mes de	del año_	

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA







GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando Aplique)

BANCO
GARANTIA DE CALIDAD Nº:
FECHA DE EMISION:
GARANTIZADO:
DIRECCION Y TELEFONO:
Fianza / Garantía a favor de, para garantizar la CALIDAD de los bienes y servicios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados,
cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato
firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato:
SUMA GARANTIZADA:
VIGENCIA De: Hasta:
BENEFICIARIO:
Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.
"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de, a los

FIRMA AUTORIZADA





###

allies.

1940.35

CONTRATO

CONTRATO N°xxxx, "SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA"

Nosotros JOSE GASPAR RODRIGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, cor
Documento Nacional de Identificación (DNI) Nº 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en
mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con
Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959,
publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y
nombrado mediante ACUERDO Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de
2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto
Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta,
Diario Oficial de la Repúblicas, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con
R.T.N. Nº08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO"
y por otra parte_xxxxx hondureño, mayor de edad,, y de este
domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD
., según consta en poder de administración otorgado a su
favor mediante Instrumento Público número del de, ante los oficios del
notario; inscrito bajo el tomo, numero del Registro de la
Propiedad Inmueble y Mercantil de; RTN Noen adelante denominado "EL
CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la contratación de
"SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA" Y LA SOCIEDAD el
cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL
CONTRATO; manifiesta "EL INSTITUTO" que la Junta Directiva , mediante Resolución Nº
delde, el INSTITUTO HONDUREÑO
DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) aceptó la recomendación de la comisión evaluadora del proceso Contratación Directa N° CD-028-2023 para la
recomendación de la comisión evaluadora del proceso Contratación Directa Nº CD-028-2023 para la
adjudicación de lo siguiente: "SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGIA
ARTROSCOPICA"
. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA
DE PAGO; El valor de los servicios prestados "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula
anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx_ LEMPIRAS EXACTOS (L), La
forma de pago se hará mensualmente de acuerdo a las entrega de insumos realizadas, para
lo cual el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar ante la Gerencia Administrativa
y Financiera, la factura comercial, documento de recepción (comprobante de entrega),
firmado por los gerentes de cada establecimiento de salud. Adicional la documentación
administrativa requerida para el pago será la definida por la Gerencia Administrativa y
Financiera. CLAUSULA TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio
o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez
del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al
"INSTITUTO". CLAUSULA CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS; todos
los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de
impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin

1000



ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". CLAUSULA QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por personal del IHSS.-CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO". una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. . -CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERA HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. CLAUSULA OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO; los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. CLAUSULA DECIMA: DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO; Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto, vigente al momento de incurrir el incumplimiento. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES; "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el





personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN; el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto Nº 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. CLAUSULA DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. CLAUSULA DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO; El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo has el 31 de diciembre del año 2023. CLAUSULA DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de Contratación constituidos por Invitación, documento base de Contratación Directa Nº CD-028-2023, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "EL INSTITUTO" o remitidas por "EL CONTRATISTA", PCM-04-2023, de fecha 16 de enero 2023, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES; en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto Nº xxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxx del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte







presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece DECIMO OCTAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRESION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador. socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen





laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las qué hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia." CLAUSULA DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, Honduras. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Honduras a los ----- días del mes de ----- del año dos mil XXXX. OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

W

FIRMAS





CARTA DE INVITACIÓN

Oficio No.--DE-IHSS-Tegucigalpa M.D.C Honduras

Señores Xxxxxxxx Su Oficina

REF. "SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA"

Estimados Señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ha iniciado el proceso de Contratación Directa No. CD-028-2023 "SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA" para lo cual está invitando a su representada a participar en este proceso.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS. El proceso se efectuará conforme a los procedimientos de Contratación Directa No. CD-028-2023 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y de acuerdo al procedimiento de compras de emergencia del IHSS.

Los documentos del proceso podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducompras" (www.honducompras.gob.hn), en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn) y (www.cohep.org), se recibirán interpretaciones, aclaraciones u omisiones si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita, al Comprador cinco (5) días calendario previos a la apertura de ofertas.

Las ofertas físicas y digitales se entregarán en el salón de sesiones de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la comisión de apertura y evaluación, en fecha XX en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. La fecha máxima de recepción es el día xx xxx a las 10:00 a.m. hora oficial de Honduras.

El oferente debe proporcionar una copia digital de su oferta en USB en formato PDF. Estas ofertas electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal). Asimismo, se procede a registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso de contratación directa, cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno de los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación. Además, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Toda oferta presentada fuera de tiempo será rechazada.

Tegucigalpa, M.D.C., Septiembre 2023

Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza Director Ejecutivo Instituto Hondureño de Seguridad Social









MEMORANDO No. 2306-UAL-2023

ASESORIA LEGAL
TEGUCIGALPA, M.D.C.

PARA:

MCS. ELOISA MEJIA GALO

SUB GERENTE DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS

DE:

ABOG. JOSÉ MARIO ALONZO CEDILLOS

JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ABOG. NICOLE ALEJANDRA LICONA MUÑOZ

PROCURADOR LEGAL

ASUNTO:

REMISIÓN DE DICTAMEN LEGAL BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA No.CD-

028-2023 "SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGÍAS ARTROSCÓPICA".

FECHA:

1 DE SEPTIEMBRE 2023

En atención a Memorando No.2114-SGSMYC-2023 relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de las Bases del Proceso Contratación Directa CD-028-2023 "SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGÍAS ARTROSCÓPICA" se emite Dictamen en los términos siguientes:

I.-ANTECEDENTES

En fecha 28 de junio de 2023, la Dirección Médica Nacional, mediante memorando No.6448-DMN-IHSS-2023; emitió la justificación técnica para la Contratación de los Suministros de Insumos para Cirugías Artroscópica, en el cual establece la necesidad de dar inicio a este proceso en vista que la ventaja de la cirugía artroscópica en comparación con la cirugía abierta tradicional incluye incisiones más pequeñas, menor daño a los tejidos circundantes, menor tiempo de recuperación y menos complicaciones postoperatorias y así liberar la mora quirúrgica que actualmente existe, para los derechohabientes del Hospital de Especialidades, Hospital Regional del Norte, Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación de San Pedro Sula.

Consecuentemente la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorando No.1724-SGP/IHSS-2023 de fecha 14 de junio de 2023, informó que existe la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de OCHO MILLONES DE LEMPIRAS ECXACTOS (L 8, 000, 000. 00), durante un periodo comprendido argantir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023; por tal razón, persiste la necesidad?

1-9-23 Hous: 10:50 Ac

Página 1 de 6

@IHSSHanduras



para la contratación de los servicios descritos en los pliegos que para tales efectos fueron elaborados.

Por consiguiente el Gerente Administrativo y Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante Memorando No.7109-GAyF-2023, de fecha 3 de julio de 2023, autorizó el inicio del proceso para la Contratación de los Suministros de Insumos para Cirugías Artroscópica por un monto de OCHO MILLONES DE LEMPIRAS ECXACTOS (L 8, 000, 000. 00); así mismo dicho servicio contratado tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Finalmente la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras mediante memorando No.2114-SGSMYC-2023 de fecha 31 de julio de 2023, remitió el documento de bases del proceso Contratación Directa No.CD-028-2023 "SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGÍAS ARTROSCÓPICA", a fin de emitir dictamen previo a su aprobación por parte de la Junta Directiva del IHSS.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Púbico y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023.

La contratación directa como modalidad para la adquisición de suministros se encuentra regulada por lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado en cuyo numeral 1) en

Página 2 de 6

@IHSSHondures





relación con el artículo 9 eiusdem, se establece que la situación de emergencia deberá ser declarada por la Presidencia de la Republica en Consejo de Ministros.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumpliese con tal requisito los contratos suscritos serian nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el contrato de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de

tratación del Estado.

- PA SALIMA



El caso particular su subsume en el contenido de los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 7 inciso g) de su reglamento.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación del artículo: 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

En el marco del Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de Junio de 2022 mediante el que se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública (Incluyendo al IHSS como órgano descentralizado) a Nivel nacional para el año 2022

Con el propósito de garantizar el derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios insumos, medicamentos y atención oportuna de la población, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-004-2023 publicado el 16 de enero de 2023 se dio prórroga al Estado de Emergencia Sanitaria establecida mediante el Decreto Ejecutivo PCM 016-2022 el que fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 10 de junio de 2022, lo cual legitima al IHSS para la adquisición mediante el procedimiento de Contratación Directa de servicios, insumos y medicamentos.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido del artículo: 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la **J**unta Directiva.

Página 4 de 6





<u>CUARTO</u>: Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta unidad legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

QUINTO: Que se de acuerdo a lo establecido justificaciones tecnicas emitidas por la Dirección Médica en fecha 28 de junio de 2023 se constató la urgente necesidad para la contratación directa de servicios de Suministros de Insumos para Cirugías Artroscópica, en virtud que la cirugía artroscópica en comparación con la cirugía abierta tradicional incluye incisiones más pequeñas, menor daño a los tejidos circundantes, menor tiempo de recuperación y menos complicaciones postoperatorias y así liberar la mora quirúrgica que actualmente existe, para los derechohabientes del Hospital de Especialidades, Hospital Regional del Norte, Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación de San Pedro Sula.

<u>SEXTO</u>: Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-016-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de junio de 2022 se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública (Incluyendo al IHSS como órgano descentralizado) a Nivel nacional para el año 2022 con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios insumos, medicamentos y atención oportuna de la población.

SEPTIMO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-004-2023 publicado el 16 de enero de 2023 mediante el que se autoriza prorrogar la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria en todo el sistema de Salud Pública a nivel nacional para el año 2023; lo cual legitima al IHSS para la adquisición mediante el procedimiento de Contratación Directa de servicios, insumos y medicamentos.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3), 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal p), 9, 19, 20, 39, 44-C, 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos: 1, 8 y 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social y Decreto Ejecutivo PCM-16-2022, publicado en Diario Oficial la Gaceta el 10 de junio del 2022 y PCM-004-2023, publicado el 16 de enero de 2023, autorizando la prórroga al Estado de Emergencia Sanitaria.



Página 5 de 6





V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a las políticas remitidas, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA**:

<u>PRIMERO:</u> Que **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** la Contratación de Suministros de Insumos para Cirugías Artroscópica, mediante la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo al contenido de los Decretos Ejecutivo PCM-16-2022, publicado en Diario Oficial la Gaceta el 10 de junio del 2022 y PCM-004-2023, publicado el 16 de enero de 2023, autorizando la prórroga al Estado de Emergencia Sanitaria.

<u>SEGUNDO</u>: Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones se encuentra que los mismos son de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables, por lo tanto; **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** los Pliegos de Condiciones de la "SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGÍAS ARTROSCÓPICA", la cual es evacuada mediante el número CD-028-2023.

Página 6 de 6

@IHSSHonduras



-MEMORANDQ

No.7109-GAYF-2023

3 de julio de 2023

PARA:

LIC. PLOISA MEJÍA GALO

Sub Gerente de Suministro Materiales Compras

DE:

LIC. EDWIN MEDINA

Gerente Administrativ

ASUNTO:

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA

CIRUGÍA ARTROSCÓPICA

Se ha recibido Memorando No.6468-DMN-IHSS-2023 en fecha 29 de junio de 2023 por parte de la titular de la Dirección Médica Nacional donde remite el listado de necesidades de insumos para Cirugía Artroscópica considerada una técnica quirúrgica mínimamente invasiva utilizada para diagnosticar y tratar diversas condiciones en las articulaciones del cuerpo; indicando en su Memorando que no se cuenta con el suministro requerido para el tratamiento de los pacientes que lo requieren. Por tal motivo la Dirección Médica Nacional solicita autorización para realizar el Proceso de Contratación Directa por Emergencia para el SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CIRUGÍA ARTROSCÓPICA al amparo del Decreto PCM No.004-2023 en el que se prórroga la Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional para el año 2023; adicionalmente solicita sea incluido en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC-2023) por un monto estimado de OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L8,000,000.00)

Sobre lo anterior, la Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario, legal establecido, autoriza el inicio del proceso para el SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CIRUGÍA ARTROSCÓPICA por un monto estimado de OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L8,000,000.00) asimismo se autoriza su inclusión en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del IHSS (PACC-2023). Sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y cualquier ley aplicable.

Es importante recordar que se debe dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica aprobado en Decreto No.157-2022 específicamente el Artículo 84 que establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación para el año 2023.

		1000		
		L3.000 000 01 on adoleres	Liedender Publice	1
		L1,000 000 01 = L3,000 000.00	Liethneibn Frivada	INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
١,	Continue de China	6.000.000.01 ± 1.7 ORGEOIDG (6)	Free (3) Contactores estates	SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS
ł		E84.000 01 4 E200.000 00	Out (2) Continues value	MATERIALES Y COMPRAS
		LOW! A LIGHTON ON	Unn (*) Columbian valua	DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
İ		N. W. CHONCE (DICTO), NPR, sterz, duction less vitale	Consurse Publico	IIHSS
-	Contratos de Coroción	L200.000 61 + 1.1.000.000 66		FECHA: 3-3-33
		L0:01 in £300 000 00	Comern Menor can un minimo de tres. (3) Propuestas Feoridas y económissas validas	HORA: 2:46 DM
	Cormittos de migristalinos	N. W. CHICK-CHICKS 4970 House Mechanisms and	Leatenceors Fruitshap	HURA:
	- Carrier y survices.	L\$60-000 04 w £1,000.000 00	Lacione abre Principal	NOMBRE:
		_		
		Large core of a subdoctorio	Comera Manor con un minima de mas. (3) companiones váldas	
1	į.	ETO,500,01 & Lab pala,00	Compre Manor con un minimo de des (21 «oturaciones válidas	1
		LID OF IN L. NO. LIGHT. CO.	Compie Menar cari un minimo de une	1

Asimismo, se hace entrega integra de la documentación presentada por la Dirección Médica Nacional la cual consta de treinta y cuatro (34) folios el cual incluye cinco (5) originales de disponibilidad presupuestaria. De requerir mayor información favor solicitarla a la Dirección Médica Nacional.

* * * Attentamente,

cc:

Dirección Médica Nacional Archivo

Tegucigalpa M.D.C.

Edificio administrativo, Barrio Abajo

Página 1 de 1





MEMORANDO No. 1724-SGP/IHSS - 2023

Para:

Dra. Teresa Isabel Reyes.

Directora Médica Nacional

De:

Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo

Subgerente de Presupuesto

Asunto:

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DQUÍSICION DE

INSUMOS.

Fecha:

14 de junio del 2023.

En respuesta a Memorando No. 6032-DMN-IHSS-2023 de fecha 12 de junio del 2023, le informo que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de L 8,000,000.00 para proceder a solicitar Autorización a la Junta Directiva, el proceso de adquisición mediante la modalidad de Contratación Directa para la adquisición de Insumos para Cirugía Artroscópica para liberar la Mora Quirúrgica que actualmente existe, para Los Derechohabientes del Hospital de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación de San Pedro Sula, para lo que resta del año detallado de la siguiente manera.

1. Hospital de Especialidades

188 pacientes.

2. Hospital Regional del Norte

188 pacientes.

3. Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación SPS

213 pacientes.

TOTAL

589 pacientes.

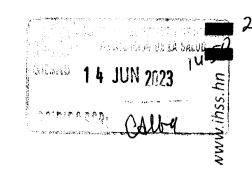
Código SAP	Descripción		Centidad		Total	Precio				
		HIRN	HDE	MFYR/SPS	Total	Precio	HRN	HDE	MFyR/SPS	Mento
2100002783	Punta de Cauterio Artroscopico	188	188	213	589	3,000.00	564,000.00	564,000.00	639,000.00	1,767,000.00
2100000856	Set de Bomba para Artroscopia	188	188	213	589	2,500.00	470,000.00	470,000.00	532,500.00	1,472,500.00
2100000229	Funda Plástica	188	188	213	589	500.00	94,000.00	94,000.00	106,500.00	294,500.00
2100002471	Cuchilla para Artroscopio	188	188	213	589	2,300.00	432,400.00	432,400.00	489,900.00	1,354,700.00
	Tornillo Interferenciales	70	118	294	482	4,500.00	315,000.00	531,000.00	1,323,000.00	2,169,000.00
2100002558	Ancia 4.5 mm	66	54	34	154	5,000.00	330,000.00	270,000.00	170,000.00	770,000.00
",,,,,,	TOTALES						2,205,400.00	2,361,400.00	3,260,900.00	7,827,700.00

La estructura presupuestaria se detalla a continuación:



Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSSHonduras







Monto disponible:	L 8,000,000.00
Pospre:	39530 Material Médico Quirúrgico Menor
	SA425100 Centro De Medicina Física Y Rehabilitación de San Pedro Sula
	SA426100 Hospital Regional Del Norte
Centro gestor:	SA446100 Hospital De Especialidades
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
Fondo:	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Se solicita dar celeridad a la elaboración de solicitudes para comprometer el presupuesto brindado.

Deberá solicitar la inclusión del proceso de compra al PACC-2023, a la Gerencia Administrativa y Financiera.

Se emiten cinco (5) dictámenes originales.

Atentamente,

C: Archivo ROYSM-JLGR

22



Tegucigalpa Honduras C.A.

PIHSSHonduras

WWW.Mss.hn





MEMORANDO No. 6468-DMN-IHSS-2023

PARA:

LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA.

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

DE:

DRA. TERESA ISABEL REYES. DIRECTORA MÉDICA NACIONAL.

TERESA ISABEL REYES ALMENDAREZ 2023.06.28 14:14:44

ASUNTO:

REMISION DE NECESIDADES DE INSUMOS PARA CIRUGIA

FECHA:

28 de Junio de 2023.

Con el objetivo de iniciar el Proceso de Contratación Directa para el Suministro de Insumos para Cirugía Artroscópica, considerada una técnica quirúrgica mínimamente invasiva utilizada para diagnosticar y tratar diversas condiciones en las articulaciones dei cuerpo.

La Cirugía Artroscópica se utiliza comúnmente en las rodillas, hombros, codos, tobillos y caderas. Algunos de los procedimientos artroscópicos más comunes incluyen la reparación de ligamentos cruzados, la reparación de meniscos, la reconstrucción de cartílago, la eliminación de cuerpos libres articulares y la reparación de manguito de los rotadores.

Las ventajas de la Cirugía Artroscópica en comparación con la cirugía abierta tradicional incluyen incisiones más pequeñas, menor daño a los tejidos circundantes, menor tiempo de recuperación y menos complicaciones postoperatorias.

Por estas razones y de acuerdo a estas exigencias hago llegar a usted las Necesidades, Condiciones y Especificaciones Técnicas requeridas para la adquisición de estos materiales, en vista de no contar con el suministro requerido para el tratamiento de los pacientes que los requieren.

En relación a los requerimientos de los Establecimientos de Salud a la fecha, se cuenta con una Mora Quirúrgica de 589 (quinientos ochenta y nueve) pacientes, distribuida de la siguiente manera:

1. Hospital Regional del Norte:

188 pacientes.

Hospital de Especialidades:

188 pacientes.

3. Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación, SPS

213 pacientes.

De acuerdo a la cartera de servicio existente, se procederá a realizar los siguientes procedimientos quirúrgicos: MINISTRATIL

- 1. Artroscopia de:
 - 1.1. Hombro.
 - Rodilla. 1.2.
- 2. Plastia de Ligamiento Cruzado:
 - 2.1. Ligamento Cruzado Anterior.
 - 2.2. Ligamento Cruzado Posterior.
 - 2.3. Ligamento Colateral Medial.
 - 2.4. Ligamento colateral Lateral.
- Meniscectomia.
- Plastia de Manguito Rotador.

De acuerdo a los procedimientos quirúrgicos los insumos requeridos para realizar estos procedimientos quirúrgicos son los siguientes:



Punta de Cauterio Artroscópico. Set de Bomba para Artroscopia.

> Página 1 de 1 Dirección Médica Nacional Teléfono 2238-2620 www.ihss.hn

@IHSSHonduras





- 3. Funda Plástica.
- 4. Cuchilla para Artroscópico.
- 5. Tornillos Interferenciales.
- 6. Ancla con sutura.

En conclusión a lo anteriormente expuesto, esta Dirección Médica Nacional solicita, la AUTORIZACION de realizar el proceso de Contratación Directa por Emergencia para el **Suministro de Insumos para Cirugía Artroscópica**, al amparo del PCM 04-2023, en el que se prorroga la declaratoria del ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2023, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos y la atención oportuna de la población.

Igualmente se solicita que este proceso se gestione atendiendo ia GUÍA ÚNICA DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA CON BASE EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL PCM 04-2023, emitida por la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE). Como se trata de un Proceso nuevo se solicita sea incorporada al PACC del Instituto para el año

2023.

CONDICIONES TECNICAS:

- 1. Los Insumos requeridos serán entregados en los siguientes Establecimientos de Salud de la siguiente manera:
 - 1.1. Hospital de Especialidades en Tegucigalpa:
 - Gerente General de Gestión Hospitalaria de Ortopedia.
 - 1.2. Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula.
 - Gerente General de Gestión Hospitalaria de Ortopedia.
 - 1.3. Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación, SPS:
 - Gerente del Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación, SPS
- La forma de entrega será semanalmente de acuerdo a la cantidad de Cirugías programadas por cada Establecimiento de Salud. Dicha programación será entregada al Proveedor 72 horas antes del inicio de la programación.
- 3. La forma de pago se hará mensualmente, para lo cual el Proveedor que resulte adjudicado deberá presentar ante la Gerencia Administrativa y Financiera los siguientes documentos facturas correspondientes, Documento de Recepción (Comprobante de entrega) por cada Establecimiento de Salud, adicional la documentación administrativa requerida para el pago será la definida por la Gerencia Administrativa y Financiera.
- 4. El Contrato tendrá una vigencia desde su suscripción, hasta el 31 de Diciembre de 2023.
- 5. El Proveedor deberá contar con existencias para dar respuesta a los requerimientos de acuerdo a todas las diámetros y longitudes en relación a:
 - 5.1. Cuchilla Artroscópica.
 - 5.2. Tornillos Interferenciales.
 - 5.3. Anclas

Se requiere que en el momento de la adjudicación se tome en consideración que estos insumos deberán adjudicarse a un solo proveedor (adjudicación en bloque), por las razones siguientes:

- 1. Los insumos requeridos serán utilizados en el mismo procedimiento quirúrgico.
- 2. De acuerdo a la diversidad en los diámetros y iongitudes de los Tornillos Interferenciales y las Anclas con sutura, estos se evidencian en el momento de la cirugía, razón por la cual el responsable del inventario de estos insumos por parte de la Empresa debe de estar presente en el momento de la cirugía al igual que para el resto de insumos, por lo que al

Página 2 de 1

Dirección Médica Nacional Teléfono 2238-2620 www.ihss.hn

@IHSSHonduras

w.ihss.hn





haber dos empresas adjudicadas, se corre el riesgo que una de ellas solo llegue a la entrega de materiales y no esté presente en el momento de la cirugía.

ESPECFICACIONES TECNICAS:

- Punta de Cauterio Artroscópico. Punta de Cauterio Artroscópico
- Set de Bomba para Artroscopia. Set de Tubos para Artroscopia Set de Bomba compuesto por dos tubos de aspiración y dos cánulas de Irrigación de punción estéril, para un solo uso.
- Funda Plástica.
 Funda plástica estéril para cámara de Artroscopia de 13 cm de ancho por 242 cm de largo.
 Presentación Empaque individual estéril.
- **♣ Cuchilla para Artroscópico.**Cuchillas para Artroscopia de 3.5 o 4.2 mm de diámetro con dientes.
- ➡ Tornillos Interferenciales. Tornillo Interferencial Bioabsorbible fabricados en ácido pollláctico para fijación femoral y tibial, injerto HTH, con periodo de absorción de 3 a 5 años.
- Ancia con sutura.

 Ancia con sutura, fabricados en titanlo, diámetro de 4.0 o 4.5 mm, fortaleza de extracción de 211n, amplio terraje para mayor fijación en el hueso, ojal amplio para facilitar los nudos, precargado con sutura no 2, blanca, requiere agujero piloto, fácil extracción del hueso, presentación empaque individual.

Se adjunta:

- Cinco (5) originales del Memorándum de Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria No. 1724-SGP/IHSS-2023.
- Listado de Necesidades de Insumos para Cirugía Artroscópica, remitidos por los tres Establecimientos de Salud.
- CC: Lic. Sagrario Galeas Chávez Coordinadora Nacional de Servicios Hospitalarios Archivo.
 Cronológico.
 TIR/sigch



Página 3 de 1
Dirección Médica Nacional
Teléfono 2238-2620
www.ihss.hn

@IHSSHonduras

vww.ihss.hn



Instituto Hondureño de Segurir d Social Plan anual de Compras y Contratacion es PACC-2023 Actualizado al 11 de Agosto de 2023





N°		Nombre of hospitation									
113	180256	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION PARA LA ATENCION MEDICO HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS DE LA REGIONAL DE LA CEIBA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	19,022,960.00		11/7/2023	12/7/2023	17/7/2023
114	180257	CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS SUBROGRADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIDNAL DE LA CEIBA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	1,800,000.00		17/7/2023	18/7/2023	23/7/2023
115	180258	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE I, II Y III NIVEL DE ATENCION HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	13,786,297.00		24/7/2023	25/7/2023	30/7/2023
116	180259	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE LA CEIBA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	1,696,590.00		31/7/2023	1/8/2023	6/8/2023
117		CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN EL II Y III NIVEL DE ATENCIDN MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE DANLI	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	8,688,561.00		24/7/2023	25/7/2023	30/7/2023
118	180261	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN EL I, II Y III NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE ROATAN	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	6,477,908.40		24/7/2023	25/7/2023	30/7/2023
119	180262	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION HOSPITALARIA DEL IHSS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	55,170,468.00		7/8/2023	8/8/2023	13/8/2023
120	183277	ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REIONAL DEL NORTE	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	7,897,000.00	333	4/10/2023	5/10/2023	10/10/2023
121	183278	COMPRA DE REPUESTOS PARA DOS (2) FOTOCOPIADORAS MARCA CANON IR 2525 Y SHARP-AR-M-257 ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	Recursos Propios	29,693.00	28/7/2023	2/8/2023	3/8/2023	8/8/2023
122	183279	COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO SOLUCION ANTISEPTICA 4% JABON QUIRURGICO	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	Recursos Propios	18,000.00	31/7/2023	5/8/2023	6/8/2023	11/8/2023
123	183280	COMPRA DE UN GENERADOR ELECTRICO PARA LA CLINICA REGIONAL DE TOCOA	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	266,928.61	4/8/2023	9/8/2023	10/8/2023	15/8/2023
124		COMPRA DE ANESTESICOS DE ODONTOLOGIA (LIDOCAINA AL 2% Y MEPIVACAINA AL 3% CRT)	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cottzaciones	Recursos Propios	160,800.00	4/8/2023	9/8/2023	10/8/2023	15/8/2023
125	183282	COMPRA DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DEL IHSS A NIVEL NACIONAL	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cottzaciones	Recursos Propios	294,400.00	4/8/2023	9/8/2023	10/8/2023	15/8/2023
126	183283	COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MEDICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ULTRASONIDO DE ELECTROTERAPIA PARA LA APLICACION DE TRATAMIENTOS A LOS DERECHOHABIENTES ATENDIDOS EN EL CENTRO ESPECIALIZADO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITAGCION TEGUCIGALPA	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	158,500.00	4/8/2023	9/8/2023	10/8/2023	15/8/2023
127	1832	SEE DITATION DE HISTORICS PARA CIRLIGIA ARTROSCOPIA	Nacional	Bienes	Contratación Otrecta	Recursos Propios	8,000,000.00		8/9/2023	9/9/2023	14/9/2023
	183285	ADQUISICION DE CILINDRO CON AGENTE LIMPIO EN EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	271,906.25	7/8/2023	12/8/2023	13/8/2023	18/8/2023







INATITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)

APROBÁDO POR: Junta Directiva

ELABORADO POR:
Dirección Ejecutiva
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

.A.O.M., M.D.C., Hondunas C.A., \$1 de enero \$0\$3 H:

Página 1 de 30

enrubriol-R21-H9





(_)

V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023

H

@IH55Honduras

Página 20 de 30

ww.ihss.hn

ELI PLAN OPERATIVO ANUAL DES. RÉGISSEN DEL SEGURD DE ATRINCIÓN DE LA SALUD (POA-SIN-8028)

GORNOLIDADO DE PRODUCCIÓN

SUPERIORIO DE LA SALUD (POA-SIN-8028)

SUPERIORIO DES CONTROLIDADO DE LA SALUD (POA-SIN-8028)

SUPERIORIO DE CONTROLIDADO DE LA SALUD (POA-SIN-8028)

SUPERIORIO DE CONTROLIDADO DE LA SALUD (POA-SIN-8028)

SUPERIORIO DE CONTROLIDADO
0

ලි ග ා

Página 21 de 30

X







CONSOLIDADO DE PRODUCCION

ELERCICIO: 2073



THEORY 1913 ANTHONOMY IN THE PROPERTY OF THE P

TOTANISTINUIC 1-bandundialisco di piùngambatic 160. Indiaelean administratoro performante partendo. Patroner Auffinisione Proceduric: 1-bandundialisco diplombato familian

Principle | Principle | Principle | Publish |

Total progradion preservaterature 3,115,001,102.00

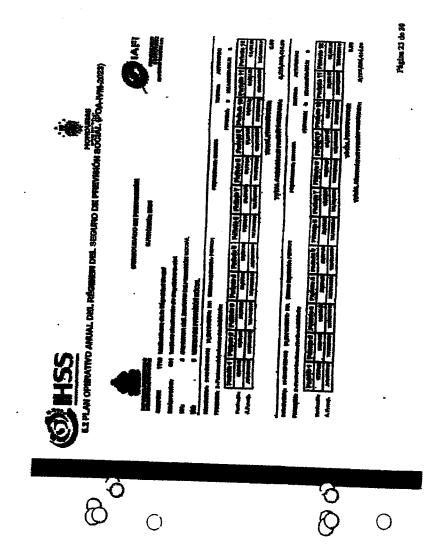
EXPERIENCE OF THE PROPERTY OF

Pariesio S. Pesteda S. Pesteda S. Pestedo S.

Production Links States Rates and Annual Contract Contrac

TOTAL RESURCIÓN PRÁBIT VERTABIA:

Página 22 do 30 .







HONDURAS 5.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (POA-RP-2029)



Página 24 de 30

COMMULICATION OF PRODUCTION

STREET, ST. S. Street, Co. Stre

්ථ ර ර

තිග 0

Página 25 de 30

1





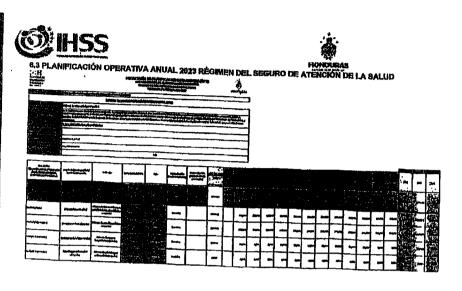
VI. PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 - CADENA DE VALOR (SPE)

6.1 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL.

And the second of the second o
Aldresh Institution I to the
Children's principal and the second
M-shrushi
One plant which
*

-		*****	-	H		-	-	*** ***	-					71 . 7						*	148
											_									·	M
				_				200	740	79,701	RLUM	•••		***	a,m		e 1/444		***	24,749	,
	墨						12/04	HOME	~~	-		~~	4444	~	-Cárs	140	***	***	***		2,01

Página 26 do 30



Página 28 de 30

()

(<u>)</u>





VII. ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2023

El presupuesto aprobedo por la Junta Directiva del MSS correspondiente al eño 2023 fue de L.18,084,248,085; el que está distribuido de la siguiente menera:

	Merchine of Demonstrate of the State of the	nich() Reg	10	D IAPI
	- maximumión	PARTITION OF THE PARTIT	Vendering	ACHERENIE
CHAPTER T	tite ausgesteine beite befreibergester			
insperiod:	top - tookliste the free the contract the contract			
uk	S common amonto destablicação VIVA	(S.MC)		
NE.	u vigingiquidifaturitio			
1-montain	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE CONTROL OF THE CONTR	Charlettibus a		
francist.	trebumps/MARBOrgab;	alaninghama (inigh spinissen	9,00
l bing gáng tami	Acceptables being the second	Thermy spin n	Saldin Patrice	3,00
independent.	CHARLES HOUSE	September 194		3,00
O/c	A designation fact designation between successions and	I		
	s thursto territoriories colle.			
Pichelan and	Standard Contraction Assessed to	açanınığıncan ə	MATERIAL PROPERTY.	33.00
	opensial successful a construction of the cons	spinisterian p	ALL PROPERTY AND	0.00
eń:	4 GUTHION MELVICULES DESIGNATE PROPERTY			
	· Aller mare inches de la la capitações			
Hallester.	Total Company of the	Afrikasjiereven	the food states	ta _n ti
11-40-Militari	STATE OF THE PARTY		Elefoliticaires	eim
		Salahi (myan)		citta (
-	Production of Proposition of the Line	ALTERNATION .	manufacture.	144

; . : H

Página 29 de 30

2

PB ISSI tonduros





La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4% a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Actividades Centrales	753,940,995	4,18%
Servicios de Atención en Sakıd *	8,386,376,463	46,50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,586,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%
		والتناوية

Nota: * Incluyen L, 46,534,400 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (comenio IFISS-SESAL-LINAM

4×1H

@IHSSHonduras

30

ver this hn

 \bigcirc

CONTRATACION DIRECTA N° CD-028-2023

"SUMINISTROS DE INSUMOS PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA"

